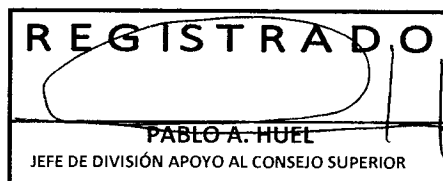




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO las Resoluciones Nº 58/2015, 175/2015, 177/2015 y 178/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos prácticos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los estudiantes han cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus respectivos planes de estudios.

Que los mencionados nunca han solicitado la excepción, para estas asignaturas, con anterioridad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 58/2015, 175/2015, 177/2015 y 178/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Santa Fe, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 484/2015

UTN
fns


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 484/2015

FACULTAD REGIONAL SANTA FE

ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
17093	DE LA IGLESIA, Juan José	Ingeniería Eléctrica	Accionamiento y Controles Eléctricos
10048	LANZA, Diego	Ingeniería Eléctrica	Instalaciones Eléctricas
156472	VELAZQUEZ, Hernán Esteban	Ingeniería Eléctrica	Generación, Transmisión y Distribución de la Energía Eléctrica
11652	BALESTRA, Mariela Guadalupe	Ingeniería en Sistemas de Información	Inteligencia Artificial
17661	MANCHINI, Juan Pablo	Ingeniería en Sistemas de Información	Redes de Información
13536	MILLAA, María Florencia	Ingeniería en Sistemas de Información	Inteligencia Artificial Administración Gerencial
12928	PUCCIA, Hernán Sebastián	Ingeniería en Sistemas de Información	Administración y Finanzas
15186	ROSSET, Víctor Oscar	Ingeniería en Sistemas de Información	Administración Gerencial
15399	BAUNGARTNER, Augusto Federico	Ingeniería Mecánica	Elementos de Máquinas
18262	JOHNSON, Gustavo Osvaldo	Ingeniería Mecánica	Elementos de Máquinas
18288	SILVERO, Alejandro Gastón	Ingeniería Mecánica	Elementos de Máquinas